Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 112 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. DENIS LICHI AYALA**, con **C.I. N° 1.833.639**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A. con RUC N° 80026347-2**, domiciliada en la calle, Ruta Internacional N° 7 – Km. 12.5, de ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el **GUSTAVO DE JESUS GONZÁLEZ CARDOZO** con C.I. N° 2.084.694, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"DESGUASE DE TANQUES D9-904 D9-905 D9-907"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"DESGUASE DE TANQUES D9-904 D-905 D9-907",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.725.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de Licitación Pública Nacional por Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020,** convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución **PR / DL N° 259/20 del 24 de agosto de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	13.815.034	13.815.034
2	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TECHO - TANQUE D9-904	Kilogramos	UNIDAD	6.028	4.423	26.661.844
3	SUJECION POR MEDIO DE TENSORES, SOPORTES Y APUNTALAMIENTO, DE LAS PAREDES DEL TANQUE - TANQUE D9-904	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.855.428	4.855.428

COPIA PARA LA D.O.

CONTRATO PR / DL N° 112 /20

4	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE PERFIL DE CORONAMIENTO - TANQUE D9-904	Kilogramos	UNIDAD	21.893	4.421	96.788.953
5	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE DE LA CHAPAS DEL TCHO FLOTANTE - TANQUE D9-904	Kilogramos	UNIDAD	5.973	4.421	26.406.633
6	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHASPAS DEL PISO - TANQUE D9-904	Kilogramos	UNIDAD	6.354	4.421	28.091.034
7	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE OBRA - TANQUE D9-904	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	30.118.621	30.118.621
8	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TECHO - TANQUE D9-905	Kilogramos	UNIDAD	5.761	4.421	25.469.381
9	SUJECION POR MEDIO DE TENSORES, SOPORTES Y APUNTALAMIENTO DE LAS PAREDES DEL TANQUE - TANQUE D9-905	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	4.466.852	4.466.852
10	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE PERFIL DE CORONAMIENTO - TANQUE D9-509	Kilogramos	UNIDAD	20.188	4.421	89.251.148
11	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE DE LAS CHAPAS DEL TECHO FLOTANTE - TANQUE D9-905	Kilogramos	UNIDAD	5.753	4.421	25.434.013
12	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO - TANQUE D9-905	Kilogramos	UNIDAD	5.882	4.421	26.004.322
13	LIMPIEZA FINAL DE SITIO DE OBRA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	27.742.838	27.742.838
14	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL TECHO - TANQUE D9-907	Kilogramos	UNIDAD	8.767	4.421	38.758.907
15	SUJECION POR MEDIO DE LOS TENSORES, SOPORTES Y APUNTALAMIENTO DE LAS PAREDES DEL TANQUE - D9-907	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	8.120.102	8.120.102
16	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE PERFIL DE CORONAMIENTO	Kilogramos	UNIDAD	38.346	4.421	169.527.666
17	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE DE LAS CHAPAS DEL TECHO FLOTANTE - TANQUE D9-907	Kilogramos	UNIDAD	8.528	4.421	37.702.288
18	CORTE DE OXI-ACETILENO, DESMONTAJE Y RETIRO DE CHAPAS DEL PISO	Kilogramos	UNIDAD	9.581	4.421	42.357.601

COPIA PARA LA D.O.C.

19	LIMPIEZA FINAL DE SITIO DE OBRA	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	50.427.335	50.427.335
					TOTAL	**772.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes **setecientos setenta y dos millones (GS. 772.000.000), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento **total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo para la ejecución y entrega de los trabajos se establece en noventa (90) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio emitida.

Los servicios serán realizados dentro del plazo establecido en la Planta de Petropar en Villa Elisa, sito en Avenida Defensores del Chaco y Américo Picco, en el horario de 07:00 a las 15:00 hs. de lunes a viernes. En caso se requiera extensión de horario o trabajos en fines de semana, el Contratista lo solicitará por escrito con tres (3) días de antelación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta Villa Elisa.**

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El Proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CONTRATO PR / DL N° 172/20

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Setiembre del año 2020.

GUSTAVO DE JESUS GONZÁLEZ CARDOZO
PROVEEDOR
TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.

Lic. DENIS LICHI AYALA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA A.T.C.